



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-027/13



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES PARA LAS PARTIDAS “3503”, “5101”, “5102”, “5205”, “5206”, “5301”, “3207”, “4205” Y “4302”**

**ANTECEDENTES**

I. En sesión ordinaria de fecha de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General aprobó el documento identificado con el rubro “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los programas operativos anuales de las unidades técnicas y administrativas de este Organismo así como el presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil trece”.

A través de dicho instrumento se determinó el monto de la solicitud presupuestal para el ejercicio presupuestal dos mil trece, ascendiendo a la cantidad de \$ 255'739.259.13 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 13/100 M.N.).

II. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarían a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III. Mediante oficios identificados con los rubros DP-0254/2013, DP 0255/2013 y DP 0256/2013, signados por el Secretario de Finanzas, Maestro Roberto Juan Moya Clemente, se autorizaron diversos importes, bajo el rubro de ampliaciones presupuestales.

IV. En fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, mediante memorándum número IEE/DA/0230/13, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito que por su conducto someta a aprobación de la Junta Ejecutiva **autorización para ejercer y aplicar en el ejercicio 2013, las ampliaciones presupuestales relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 – 2013**, autorizadas por la Secretaría de Finanzas por \$49,904,370.00 (Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Setenta P esos 00/100), solicitados mediante los oficios No. IEE/DA/003/13 y IEE/DA/018/13, al respecto me permito precisar la integración:



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-027/13



PARTIDA	CONCEPTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
3503	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.	DP-0254/2013 - AP 58	\$320,000.00
5101	Mobiliario.		\$1,642,100.00
5102	Equipo de Administración.		\$207,850.00
5205	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico.		\$549,500.00
5206	Bienes Informáticos.		\$5,665,120.00
5301	Vehículos y Equipo Terrestre.		\$10,103,000.00
3207	PREP	DP-0255/2013 - AP 59	\$22,504,000.00
4205 4302	Convenio IFE-IEE, Transferencias para Materiales y Suministros IFE-IEE.	DP-0256/2013 - AP 60	\$8,912,800.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$49,904,370.00</b>

### CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política del Estado y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva está facultada para fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4. Que, el diverso 9 en sus fracción II y IV del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado determina que en el ejercicio del presupuesto, la Dirección Administrativa será responsable de verificar la existencia de suficiencia presupuestal cuando, por exigencias de los

compromisos asumidos, se requiera una adecuación presupuestal y realizar adecuaciones al Presupuesto Autorizado para afrontar las contingencias que afecten la disponibilidad del recurso, informándolo por conducto de la Secretaría Ejecutiva a la Junta Ejecutiva, para su aprobación.

En ese orden de ideas la Dirección Administrativa somete consideración de la Junta Ejecutiva la autorización para ejercer y aplicar en el ejercicio 2013, las ampliaciones presupuestales relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 – 2013, autorizadas por la Secretaría de Finanzas por \$49,904,370.00 (Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Setenta Pesos 00/100) en los siguientes términos:

PARTIDA	CONCEPTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
3503	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.	DP-0254/2013 - AP 58	\$320,000.00
5101	Mobiliario.		\$1,642,100.00
5102	Equipo de Administración.		\$207,850.00
5205	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico.		\$549,500.00
5206	Bienes Informáticos.		\$5,665,120.00
5301	Vehículos y Equipo Terrestre.		\$10,103,000.00
3207	PREP	DP-0255/2013 - AP 59	\$22,504,000.00
4205 4302	Convenio IFE-IEE, Transferencias para Materiales y Suministros IFE-IEE.	DP-0256/2013 - AP 60	\$8,912,800.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$49,904,370.00</b>

En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de la propuesta efectuada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma se ajusta a la normatividad aplicable, además dicho movimiento permitirá al organismo solventar los requerimientos derivados del desarrollo del proceso electoral ordinario dos mil doce-dos mil trece, por lo que decide aprobarlo en los términos descritos en el cuadro anterior.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-027/13



En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el ejercicio y aplicación de las ampliaciones presupuestales para las partidas "3503", "5101", "5102", "5205", "5206", "5301", "3207", "4205" y "4302", en términos del considerando 4 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha primero de marzo de dos mil trece, de la sesión ordinaria de fecha siete de febrero del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

  
LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ